REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), Noviembre 8 de 2022
Hora : 10:00 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2014-00486-00**
Demandante: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS SANITAS S.A
Demandados:

- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
- UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA Y LA UNION TEMPORAL FOSYGA 2014 integradas por GRUPO ASD S.A.S. y SERVIS S.A.S. , CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.
- CONSORCIO SAYP EN LIQUDIACION conformado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado de la demandante: Dr. DAVID ALEJANDRO CABAL CRUZ
dacabal@colsanitas.com

Representante legal Demandada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

Apoderado de ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:
DRA, MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ
notificaciones.judiciales@adres.gov.co maría.grimaldo@adres.gov.co

Integrantes de las uniones Temporales

Representante legal Demandada GRUPO ASD S.A.S. y SERVIS S.A.S.
clizarazo@grupoasd.com.co

Representante legal Demandada CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.
impuesto.carvajal@carvajal.com

Apoderado de la UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA Y LA UNION TEMPORAL FOSYGA 2014 integradas por GRUPO ASD S.A.S. y SERVIS S.A.S., CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. .
DRA. ISABEL CRISTINA GOMEZ CARABALLO
Email. isabel.gomez@utfosyga2014.com

Integrantes de Consorcio SAYP en liquidación:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX
Apoderado del Consorcio SAYP en liquidación conformado FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX :
Dra. MONICA ALEJANDRA GIL CONTRERAS
say_mgil@fiduprevisora.com.co

Nota en instalación: **Nota en instalación**: Se reconoce personería al Dra. DIANA MARIA VARGAS como apoderado sustituto de Consorcio SAYP en liquidación

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS,

CONCILIACION

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

Se propuso por ADRES la de falta de integración de litis consorcio necesario con la CONSORCIO SAYP 2011 integrado por la FIDUCIARIA LA PREVISAORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. – FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX y con la

UNION TEMPORAL FOSYGA en auto de fecha septiembre 4 de 2017 se ordenó integrar la litis con las citadas empresas -.

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo Gira en establecer si hay lugar a LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES es responsable en la causación de los perjuicios del daño emergente , irrogados por la demandante por el no reconocimiento de las sumas que fueron asumidas por esta y si debe pagar la indemnización del daño emergente , al reconocimiento y pago de las sumas que fueron asumidas por la demandante y que fueron destinadas a la cobertura de servicios en salud y demás pretensiones de la demanda, si las otras demandadas tienen alguna responsabilidad por el daño causado

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE :

1. **Documental** téngase como prueba las documentales allegadas con la demanda
2. **Testimonial:**
   Miguel Ángel Bautista Guevara
3. **Dictamen Pericial** decretase el dictamen pericial solicitado en la demanda

Solicitan en el 8.5 que la demandada certifique la calidad de usuarios o afiliados a la EPS SANITAS S.A. de los beneficiarios de los servicios objeto de la demandada al momento de las prestación de los aludidos servicios, esta prueba no se decreta la parte demandante deberá acreditar tal condición

DEMANDADA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

1. **Documental** téngase como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda
2. **Testimonios** :
   - MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ
3. **Oficio l**íbrese oficio a la Unión Temporal Fosyga 2014 numeral 18 fl. 43 de la contestación de Adres-.

DEMANDADA UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA Y LA UNION TEMPORAL FOSYGA 2014 integradas por GRUPO ASD S.A.S. y SERVIS S.A.S., CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S

1. **Documental:** Téngase como prueba la documental allegada con la contestación de la demanda-.
2. **Dictamen pericial**

DEMANDADA Consorcio SAYP en liquidación conformado FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX

1. **Documentales**: téngase como prueba los documentos allegados con la contestación-.
2. **Oficios:** Líbrese los oficios solicitados a fl. 71 del numeral 26. Contestación Consorcio

Nota de Audiencia. Apoderada de ADRESS interpone recurso de reposición de la prueba decretada del Testimonio del señor Miguel Ángel Bautista Guevara, y por otra parte desiste la prueba documental del testimonio de testimonios de la señora MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ.

Auto. El despacho no repone, y se acepta el desistimiento

Nota de Audiencia. Apoderada de la UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA, solicita mantener el testimonio de la señora MARIA ESPERANZA ROZO GOMEZ, y solicita aclaración dictamen pericial

Auto. El despacho se adiciona y mantiene testimonio de a favor de UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA, y aclara que el dictamen parcial no es parte de las pruebas decretadas.

Notificados en Estrados

Se suspende la presente audiencia y cita a las partes para el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la oportunidad en la cual se espera contar con lo ordenado, se evacuará las pruebas, se cerrará el debate probatorio, los apoderados alegaran de conclusión -.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1cf12a1a-d840-404f-8239-d849cf17d708?vcpubtoken=4c6f8fa6-6dea-4f0f-8996-0691df59a0c1

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abe0f12d6deb33286fe87295c1a630c4affd2e1fe80547edb86ec149f728bf6**

Documento generado en 08/11/2022 03:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica